


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  4T5A5U061C5B6P1C0IU1		
Document SEC14113U	Expedient 11036/2020	Data 16-07-2020

**MARIA SOCORRO CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 de julio de 2020 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

**"31.- Concesión de subvención directa a la entidad CPS FRANCESC PALAU para la ejecución del proyecto de economía social "Soporte al grupo textil – Barbería – Impulso d-Fénix " año 2020 (exp. 11036/20).**

En fecha 7 de mayo de 2020 el Centro de Promoción Social Francesc Palau, con NIF G61183216, presentó en el registro general de este ayuntamiento una solicitud de subvención en el Área de Desarrollo Económico por un importe de 55.000,00 € para financiar el proyecto de economía social y cooperativa "Soporte al grupo textil – Barbería – Impulso d-Fénix" año 2020.

En el presupuesto municipal del año 2020 está prevista una subvención directa a favor del Centro de Promoción Social Francesc Palau por una cuantía de 55.000,00 € para hacer frente al proyecto de economía social y cooperativa "Soporte al grupo textil – Barbería – Impulso d-Fénix" año 2020.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista la memoria justificativa del convenio regulador de la subvención que consta en el expediente.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP de 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa al Centro de Promoción Social Francesc Palau, con NIF G61183216, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2020, partida presupuestaria 051 2413 48903 del año 2020, centro de coste 502.220, de cuantía 55.000,00 € para el proyecto de economía social y cooperativa "Soporte al grupo textil – Barbería – Impulso d-Fénix" año 2020.

Segundo.- Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,